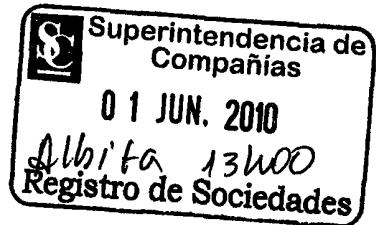


21212

Cant
120

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-



De mis consideraciones:

Para su conocimiento y a fin de que se digne disponer se incorpore al respectivo expediente, adjunto tengo a bien remitir la **TERCERA COPIA**, debidamente certificadas, de las escrituras que a continuación detallo:

1. Escritura de **LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA DE LAS SOCIEDAD CONYUGAL**, otorgada ante el Dr. Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, el 3 de abril del 2009, inscrita en el Registro Mercantil el 13 de mayo del mismo año y con nota al margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía EMEDIASYS Cia Ltda., con fecha 10 de marzo del 2010, acto escritural mediante el cual, se adjudica a favor de EMIL DUBSEK BORJA TAFUR, las trescientas veinte participaciones mantenidas por la extinguida sociedad conyugal formada con la señora MARIA LORENA ESTUPIÑÁN MALDONADO, dentro del capital social de la indicada Empresa.
2. Escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, otorgada ante el Dr. Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, el 23 de marzo del 2010, inscrita en el Registro Mercantil el 31 de marzo del mismo año y con nota al margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía EMEDIASYS Cia Ltda., con fecha 30 de marzo del 2010, acto escritural por el cual, el socio, señor DIRK ALISTER CAMERON y su cónyuge, la señora RAQUEL JIMENEZ CAMERON, ceden a favor de la socia, señora ELIZABETH CRISTINA BORJA TAFUR, el cien por ciento de sus participaciones que mantenían dentro del capital social de la indicada Empresa, esto es, el número de **SESENTA PARTICIPACIONES**, mientras que el socio, señor EMIL DUBSEK BORJA TAFUR, cede a favor de su progenitor, el señor LUIS HERMOGENES BORJA POZO, el número de **VEINTE** participaciones.

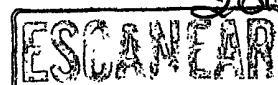
Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes:

Atentamente:

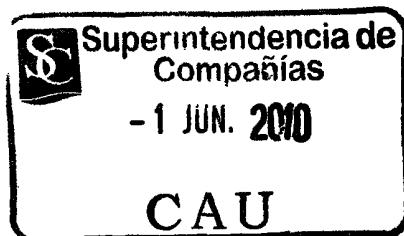
Dubsek / ov
Emil Dubsek Borja Tafur
GERENTE GENERAL DE EMEDIASYS CIA LTDA

OK
Cesión de Participaciones
Ingresada al Sistema.

2010-06-03.



MMS





Dr. Remigio Poveda Vargas

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA

SR. EMIL DUBSEK BORJA TAFUR

DR. MIGUEL ANGEL PUENTE ASQUET (APODERADO)

SR. DIRK ALISTER CAMERON

Y SRA. RAQUEL JIMENEZ CAMERON

A FAVOR DE

SRA. ELIZABETH CRISTINA BORJA TAFUR

SR. LUIS HERMOGENES BORJA POZO

CUANTIA: USD.100,00

di: 2 COPIAS

GSA

Notaria 17

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República de Ecuador, hoy día martes veinte y tres de marzo del dos mil diez, ante mi Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DE QUITO, comparecen: por una parte en calidad de CEDENTES, los señores EMIL DUBSEK BORJA TAFUR, divorciado y el Doctor Miguel Angel Puente Asquet, como apoderado del socio, señor Dirk Alister Cameron, y su cónyuge, la señora Raquel Jiménez Cameron; y, como CESIONARIOS, comparecen, la señora ELIZABETH CRISTINA BORJA TAFUR casada con el señor Maximiliano Guillermo Witt Ortega y el señor LUIS HERMOGENES BORJA POZO, casado con la señora Laura Beatriz Tafur Gutiérrez. Los comparecientes son mayores de edad, cual el derecho para obligarse y convenir, a quienes doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de la cual conste el contrato de cesión de participaciones de la Empresa EMEDIASYS Cia. Ltda., de acuerdo a las siguientes cláusulas. PRIMERA.- COMPARCIENTES: A la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones, comparecen por una parte, en calidad de CEDENTES, los señores EMIL DUBSEK BORJA TAFUR, divorciado y el Doctor Miguel Angel Puente Asquet, como apoderado del socio, señor Dirk Alister Cameron, y su cónyuge, la señora Raquel Jiménez Cameron y como CESIONARIOS, comparecen, la señora ELIZABETH CRISTINA BORJA TAFUR casada con el señor Maximiliano Guillermo Witt Ortega y el señor LUIS HERMOGENES BORJA POZO, casado con la señora Laura Beatriz Tafur Gutiérrez. Los comparecientes son ecuatorianos, todos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para celebrar esta clase de contratos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La cesión de Participaciones materia del presente contrato corresponden a la Compañía EMEDIASYS Cia. Ltda., empresa constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero Suplente del Cantón Quito, Dr. Germán Flor Cisneros, por licencia concedida al titular, Doctor Roberto Salgado Salgado, el seis de junio del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil, el once de julio del mismo año; b) El capital social de la compañía objeto del presente contrato de cesión de participaciones está formado por cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones del valor de un dólar cada una; c) Los cedentes, señores Emil Dubsek Borja Tafur y Dirk Alister



Dr. Remigio Poveda Vargas

Cameron, son propietarios del número de TRESCIENTAS VEINTE y SESENTA participaciones, respectivamente, mantenidas dentro del Capital Social de la Compañía EMEDIASYS Cia. Ltda.; d) El cedente, señor Emil Dubsek Borja Tafur, es propietario de las trescientas veinte participaciones referidas en el literal c) de esta cláusula, en virtud de la liquidación voluntaria de la sociedad conyugal que lo tenía formada con la señora María Lorena Estupiñán Maldonado, según consta de la escritura pública, celebrada ante el Notario, Doctor Remigio Poveda Vargas, el tres de abril del dos mil nueve, cuya Acta Notarial se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el trece de mayo del mismo año, bajo el número mil cuatrocientos setenta y tres, tomo ciento cuarenta, y al margen de esta inscripción, con fecha tres de marzo del dos mil diez, se ha tomado nota de la indicada escritura de Liquidación de la Sociedad Conyugal; e) El cedente, señor Dirk Alister Cameron, comparece a la celebración del presente contrato de cesión de participaciones, legalmente representado por su Apoderado, el Doctor Miguel Angel Puente Asquet, según consta del Poder Especial otorgado en su favor, mediante escritura pública celebrada ante el señor Esteban Cadena Duarte, Vicecónsul del Ecuador en la ciudad de Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de América, el dieciocho de noviembre del dos mil nueve, instrumento público que se agrega como habilitante; y, f) La Junta General Universal de socios de la Compañía EMEDIASYS Cia. Ltda., celebrada el cinco de enero del dos mil diez, con el voto unánime del capital social suscrito y pagado, autorizó a los socios, señores, BORJA TAFUR y DIRK ALISTER CAMERON, para que CEDAN a tercera persona, el número de CUARENTA y SESENTA participaciones, respectivamente.

Notaria 17




BORJA TAFUR y DIRK ALISTER CAMERON, para que CEDAN a tercera persona, el número de CUARENTA y SESENTA participaciones, respectivamente.



Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

que mantienen dentro del capital social de la Empresa EMEDIASYS Cia. Ltda., conforme el texto contenido en la cláusula tercera de este contrato. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, el señor EMIL DUBSEK BORJA TAFUR, por sus propios y personales derechos, CEDE y da en venta real y efectiva el número de CUARENTA PARTICIPACIONES SOCIALES, de las trescientas veinte que mantiene dentro del capital social de la Empresa EMEDIASYS Cia. Ltda. en la siguiente manera: VEINTE participaciones cede a favor de su hermana, la socia, señora ELIZABETH CRISTINA BORJA TAFUR y VEINTE participaciones cede a favor de su progenitor, el señor LUIS HERMOGENES BORJA POZO; mientras que el Doctor Miguel Angel Puente Asquet, en la calidad invocada con la que comparece a la celebración del presente contrato, CEDE a perpetuidad y da en venta real y efectiva, a favor de la prenombrada cesionaria, señora ELIZABETH CRISTINA BORJA TAFUR, el número de SESENTA PARTICIPACIONES SOCIALES, con lo cual deja enajenado el cien por ciento de las participaciones que mantenía dentro del capital social de la Empresa EMEDIASYS Cia. Ltda. Los cedentes declaran que en las cesiones que por este acto se realizan, comprenden todos los derechos inherentes a cada una de las participaciones cedidas, es decir, los derechos que hubieren por reservas, por revalorización del patrimonio, por superávit y por cualquier otro concepto, de tal manera que la transferencia de las referidas participaciones lo hacen con todas sus ventajas y privilegios, sin reservarse para si ninguno de ellos; por su parte, los cesionarios declaran que aceptan las cesiones hechas en su favor, en consecuencia, el cuadro de integración del capital social de la Empresa EMEDIASYS Cia.-



Dr. Remigio Poveda Vargas

Ltda..., queda conformado de la siguiente

Manera:

SOCIO	CAPITAL	No. DE	PORCENTAJE
EMIL DUBSEK BORJA TAFUR	USD 280,00	280	70%
ELIZABETH CRISTINA BORJA TAFUR	USD 100,00	100	25%
LUIS HERMOGENES BORJA POZO	USD 20,00	20	5%
TOTAL	USD 400,00	400	100%

CUARTA.- CUANTÍA: El precio de transferencia de las participaciones que por este acto se enajenan, es el de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, suma que los cedentes declaran haber recibido de parte de los cesionarios, de contado, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, sin tener

Notaria 17 ningún reclamo que hacerse por este concepto y pago realizados.

QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACION: El señor Notario Tercero del Cantón Quito, se servirá anotar al margen de la escritura de constitución de la Compañía EMEDIASYS Cia. Ltda., esta escritura de cesión de participaciones; de igual manera, el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, se servirá marginar este instrumento público, en la inscripción de la escritura de constitución de la indicada Empresa. SEXTA.- ACEPTACIÓN: Los contratantes aceptan la transferencia de las participaciones realizadas por este contrato, en consecuencia, aceptan también en su totalidad el contenido de las cláusulas que anteceden, por encontrarse hechas conforme a derecho y en beneficio de sus mutuos intereses, por lo que dejan autorizado para que cualquiera de los contratantes pueda alcanzar la inscripción de esta escritura.



Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

Registro Mercantil del Cantón Quito. SEPTIMA.- GASTOS: Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta de los cessionarios, quienes declaran que aceptaran por así Convenir a sus intereses. OCTAVA.- HABILITANTES- Se acompaña también, una copia certificada el Acta de Junta General Universal de Socios, llevada a efecto el día cinco de enero del año dos mil diez, en la que consta el consentimiento expreso y unánime del cien por ciento del capital social, autorizando la transferencia de las cuarenta participaciones de propiedad del socio, señor EMIL DUBSEK BORJA TAFUR y de las sesenta participaciones correspondientes al señor DIRK ALISTER CAMERON, a favor de los cessionarios que comparecen al otorgamiento de ésta escritura pública. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento público.- DECLARACION ESPECIAL.- Los comparecientes declaran bajo juramento que a través del presente instrumento público se perfecciona la cesión de participaciones sociales y capital de la Compañía EMEDIASYS CIA. LTDA., por lo que dejan sin efecto cualquier documento que sobre el acto societario antes indicado se haya realizado anteriormente.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor Jorge Lucero Melendres, profesional con matrícula Número seis mil treinta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal .- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mi el Notario, estos se afirman y ratifican en su total contenido y para constancia de todo lo expuesto anteriormente, firman conmigo



Dr. Remigio Poveda Vargas

en unidad acto de todo lo cual doy fe.-

Durval

SR. EMTT. DURVAL RORTA TAFUR

1710175934

Miguel Angel

DR. MIGUEL ANGEL PUENTE ASQUET

1710017805

Elizabeth Bryce

SRA. ELIZABETH CRISTINA RORTA TAFUR 170914611-0

(Signature)

Garcia P

1709108431-1

SR. TUTS HERMOGENES RORTA POZO



Notaria 17

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DÉCIMO SEPTIMO DE QUITO

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
HOUSTON, TEXAS



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

**LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN
HOUSTON, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-----/.**

TOMO NÚMERO:	DIECIOCHO	(18)
PODER ESPECIAL NÚMERO:	CIENTO VEINTINUEVE	(129)
PÁGINA NÚMERO:	CIENTO SESENTA Y CUATRO	(164)

En la ciudad de Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de América, a los dieciocho días del mes de Noviembre de dos mil nueve, ante mi Esteban Cadena Duarte, Vicecónsul del Ecuador en esta ciudad, comparecen los señores cónyuges Dirk Alister Cameron y Raquel Jiménez Cameron, de nacionalidad estadounidense, mayores de edad, hábiles como en derecho se requiere para obligarse, inteligentes en el idioma español, portadores de Las Licencias de Manejo del Estado de Texas No. (10737011) y (03560528) respectivamente, domiciliados en 15814 Cypress Hall Drive, Cypress, Texas, USA, de ocupación Gerente de Ventas, a quienes en adelante para efectos de este instrumento se les denominaría "MANDANTES". ANTECEDENTES.- Los comparecientes son socios de la empresa EMEDIASYS CIA. LTDA. domiciliada en la ciudad de Quito - República del Ecuador, con registro único de contribuyentes (RUC) No. 1791888901001. PODER ESPECIAL.- Los MANDANTES, otorgan Poder Especial a favor del Doctor Miguel Angel Puente Asquet, casado, de nacionalidad ecuatoriana, de treinta y cinco años de edad, domiciliado y residente en el Distrito Metropolitano de Quito- Ecuador en la Av. Colón y Reina Victoria N25-33 esquina, Edif. Banco de Guayaquil, piso 13. Of. 1306-1307, con cédula de ciudadanía No. 171001780-5 a quien en adelante se le denominará "EL MANDATARIO", para que en nombre y representación de los mandantes pueda ejercer en todo el territorio de la República del Ecuador, las funciones que a continuación se detallan: 1.- Ceder, enajenar, donar legalmente todas las participaciones a las que tengan derecho los mandantes en la empresa EMEDIASYS CIA. LTDA., pudiendo para el efecto concurrir y participar a nombre de los mandantes en las Juntas ordinarias y extraordinarias que fueren convocadas por los representantes de la compañía; así mismo el mandatario queda autorizado para comparecer a nombre de los mandantes ante Notario Público y firmar la escritura de cesión de participaciones, suscribir en caso de ser necesario las actas de la compañía en donde se autorice la cesión de participaciones y resolver todo lo que fuere pertinente sobre los derechos de los mandantes en la citada empresa; en fin el Mandatario está autorizado por sus mandantes a realizar todo lo que fuere pertinente para legalizar y perfeccionar la cesión de las participaciones que los mandantes poseen en la empresa citada. Al efecto los poderdantes confieren a su apoderado todas las facultades comunes a los Procuradores y las especiales, previstas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento del mismo. Para el otorgamiento de este Poder Especial, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a los otorgantes, se ratificaron en su contenido y, aprobando todas sus partes, firmaron al pie conmigo, en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.....

Dirk Alister Cameron
Lic. Texas No. 10737011

Raquel Jiménez Cameron
Lic. Texas No. 03560528

Esteban Cadena Duarte
Vicecónsul del Ecuador

Partida Arancel: II-6.2
Derechos: U.S. \$ 80,00
Timbres adheridos en la primera copia



CERTIFICO que la presente es primera copia, fiel y textual de su original, que se encuentra protocolizado en el Libro de Poderes Especiales , Tomo Dieciocho (18), página número ciento sesenta y cuatro (164) , que de conformidad con la Ley se lleva en el Consulado General del Ecuador en Houston Texas, Estados Unidos de América, dado y sellado el dia de hoy, dieciocho de Noviembre del dos mil nueve,

Esteban Cadena Duarte
Vicecónsul del Ecuador



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
EMEDISYS CIA LTDA, CELEBRADA EL 5 DE ENERO DEL 2010**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los cinco (5) días del mes de enero del 2010 y siendo las 15h30, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en las calles Naciones Unidas y Amazonas, se reúnen en Junta General Universal de Socios de la Empresa EMEDIASYS Cia. Ltda., los señores Emil Dubsek Borja Tafur, la señora Elizabeth Cristina Borja Tafur, ambos por sus propios derechos y el Dr. Miguel Angel Puente Asquet, como Apoderado del socio, señor Dirk Alister Cameron, según consta del Poder que presenta, cuya copia certificada se agrega al expediente.

El capital social de la Empresa es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatrocientas participaciones del valor de un dólar cada una, correspondiéndoles a cada uno de los asistentes a la Junta el siguiente número de participaciones:

Emil Borja Tafur: 320 participaciones;
Dirk Alister Cameron; 60 participaciones; y,
Elizabeth Borja Tafur: 20 participaciones.

Los asistentes a la Junta, quienes representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía, de conformidad con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios. Preside la Junta, la señora Elizabeth Borja Tafur, en su calidad de Presidenta de la Empresa, y actúa como Secretario, el señor Emil Borja Tafur, en su calidad de Gerente General.

Una vez constituida la Junta, la señora Presidenta dispone que por Secretaría se constate la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Empresa, para tal efecto el señor Secretario conforma la lista de asistentes, documento que se incópora al expediente, con lo cual queda verificada la asistencia del cien por ciento del Capital de la Compañía.

La señora Presidenta declara instalada la Junta y dispone que por Secretaría se de lectura del Orden del Día, que contiene los siguientes puntos a tratarse: **UNO.-Designación de dignidades: Presidente y Gerente General de la Compañía; y, DOS.- Autorización para cesión o transferencia de participaciones:**

La Presidencia de la Junta pone a consideración de los asistentes el contenido del Orden del Día, ante lo cual, los socios, sin observación de ninguna naturaleza y de modo unánime manifiestan su aprobación, declarando además, que sobre los puntos a tratarse se encuentran lo suficientemente informados.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: *Nombramiento de dignidades de la Compañía EMEDIASYS Cia. Ltda.*

Encontrándose la Junta General Universal legalmente constituida, procede a deliberar sobre el PRIMER punto del Orden del Día, que se refiere a la designación de dignidades. Hace uso de la palabra, el socio, señor Emil Borja Tafur y manifiesta que en consideración al buen desempeño demostrado en sus funciones por los actuales dignatarios, mociona que los mismos sean reelegidos y ratificados en sus respectivos cargos, es decir, que la señora ELIZABETH CRISTINA BORJA TAFUR, continúe ejerciendo las funciones de Presidenta y el señor EMIL DUBSEK BORJA TAFUR, las funciones de Gerente General, de la Compañía EMEDIASYS Cia. Ltda. Esta moción es aceptada en forma unánime por los asistentes, en consecuencia, la Junta designa a la

señora ELIZABERTH CRISTINA BORJA TAFUR, como Presidenta de la Compañía, por el periodo estatutario de dos años, quien ejercerá las facultades y atribuciones previstas en el Estatuto y la Ley, en especial, reemplazará en sus funciones al Gerente General, en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de éste. Acto seguido, la Junta procede a designar al socio, señor EMIL DUBSEK BORJA TAFUR, como Gerente General de la Empresa EMEDIASYS Cia. Ltda., por el periodo estatutario de dos años. El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y las demás facultades y atribuciones previstas en la Ley y en el Estatuto.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Autorización para cesión o transferencia de participaciones:

Una vez resuelto el primer punto del Orden del Día, la Junta procede a deliberar sobre el segundo y último punto propuesto, que se refiere a la autorización para cesión o transferencia de todo o parte de las participaciones que cada uno de los socios tiene en el capital social de la Compañía EMEDIASYS Cia. Ltda..

La Presidencia declara abierta la deliberación sobre el punto a tratar. Hace uso de la palabra el Dr. Miguel Angel Puente Asquet, y manifiesta que su intervención en esta Junta está legitimada con el Poder Especial otorgado en su favor por el señor Dirk Alister Cameron, socio de la Compañía, y su cónyuge, la señora Raquel Jiménez Cameron, mediante escritura pública celebrada ante el señor Esteban Cadena Duarte, Vicecónsul del Ecuador en la ciudad de Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de América, el dieciocho de noviembre del dos mil nueve, en consecuencia, en uso de las facultades y atribuciones a él conferidas en dicho instrumento público, pide a la Junta la autorización legal correspondiente, para ceder o enajenar la totalidad de las participaciones que sus representados, los cónyuges, Dirk Alister Cameron y Raquel Jiménez Cameron, tienen dentro del capital social de la Compañía EMEDIASYS Cia. Ltda.; para lo cual, solicita que por Secretaría se de lectura el Art. Sexto del Estatuto y la Cláusula TERCERA del Estatuto. Una vez cumplida esta petición, se verifica que los socios de la Empresa están facultados para ceder o enajenar todo o parte de sus participaciones que tengan dentro del capital social suscrito y pagado de la Compañía y que el cuadro de participaciones está conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	Nº DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Emil Dubsek Borja Tafur	USD 320,00	320	80%
Elizabeth Cristina Borja Tafur	USD 20,00	20	05%
Dirk Alister Cameron	USD 60,00	60	15%
TOTAL	USD 400,00	400	100%

Conforme el cuadro de aportaciones contenido en la Cláusula Tercera del Estatuto, la Junta autoriza de manera unánime, para que el Dr. Miguel Angel Puente, en la calidad que actúa, proceda a ceder o enajenar las SESENTA participaciones de propiedad de su representado, el socio señor DIRK ALISTER CAMERON y de su cónyuge, la señora Raquel Jiménez Cameron, para lo cual el apoderado, se compromete a legitimar con su actuación, firma y rúbrica, todos los actos, documentos y escrituras que fueren pertinentes para la perfecta validez de la transferencia autorizada.

Acto seguido hace uso de la palabra el socio, señor Emil Borja Tafur, y manifiesta que también es de su voluntad e interés, ceder o enajenar parte de sus aportaciones que



tiene dentro del capital social de la Compañía, por lo que solicita a la Junta, que conforme el cuadro de participaciones que antecede, se le autorice ceder o enajenar a favor de los demás socios o de terceros, el DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO DE SUS PARTICIPACIONES, esto es, el número de CUARENTA PARTICIPACIONES, petición que es acogida en forma favorable y unánime por la Junta Universal de Socios, en consecuencia; el señor Emil Borja Tafur, queda expresamente autorizado para ceder o enajenar el DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO DE SUS PARTICIPACIONES, que equivale al número de 40 participaciones del valor de un dólar cada una; que tiene en propiedad dentro del capital social de la Compañía EMEDIASYS Cia. Ltda.

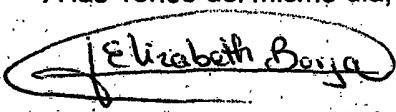
La Junta General Universal, una vez que ha deliberado y ha aprobado las peticiones formuladas por los socios peticionarios, se ratifica en las autorizaciones dadas por unanimidad y ACEPTAN como nuevo socio de la Empresa EMEDIASYS CIA LTDA., al señor LUIS HERMOGENES BORJA POZO; en consecuencia, una vez formalizadas las transferencias autorizadas, mediante la respectiva escritura pública, el cuadro de integración del capital social de la Empresa quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	Nº DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Emil Dubsek Borja Tafur	USD 280,00	280	70%
Elizabeth Cristina Borja Tafur	USD 100,00	100	25%
Luis Hermógenes Borja Pozo	USD 20,00	20	5%
TOTAL	USD 400,00	400	100%

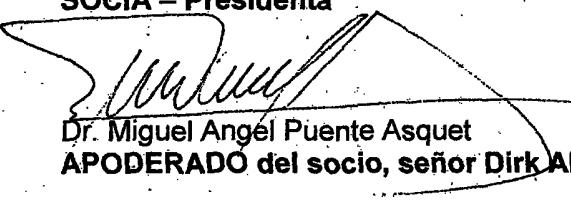
La Junta General Universal, luego de haber agotado el tratamiento de los dos puntos del orden del día, propuestos para la presente sesión, la señora Presidenta concede un receso de una hora para la redacción del acta correspondiente.

Una vez elaborada el Acta, se reinstala la reunión de Junta Universal y la Presidencia dispone que por Secretaría se de lectura íntegramente y se ponga a consideración de los presentes, quienes impuestos de su contenido, de manera unánime ratifican y aprueban sin observación ni modificación alguna, para constancia de lo actuado, suscriben en unidad de acto con su firma y rúbrica.

A las 19h00 del mismo día, se levanta la sesión.


Elizabeth Cristina Borja Tafur
SOCIA – Presidenta


Emil Dubsek Borja Tafur
SOCIO - Secretario


Dr. Miguel Ángel Puente Asquet
APODERADO del socio, señor Dirk Alister Cameron

CERTIFICACION

Certifico que el texto del Acta de Junta Universal de Socios, celebrada el cinco de enero del dos mil diez, que antecede, es igual al original del Acta que reposa en los libros de la Empresa **EMEDIASYS CIA. LTDA.**- Quito-Distrito Metropolitano, a 8 enero del 2010.



Emil Dubsek Borja Tafur
SOCIO – SECRETARIO DE LA JUNTA



**Lista de socios asistentes a la JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA EMEDISYS CIA LTDA, celebrada el 5 de enero del año 2010**

NOMBRES Y APELLIDOS

Nº de C.I.

FIRMA

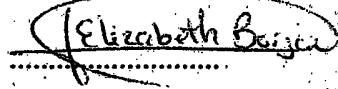
Emil Dubsek Borja Tafur

1710175934



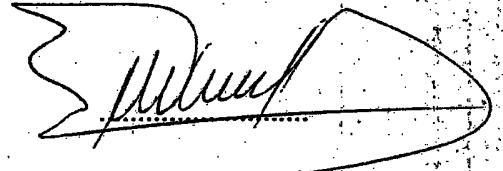
Elizabeth Cristina Borja Tafur

1309146110



Dr. Miguel Angel Puente (Apoderado)

1710017805



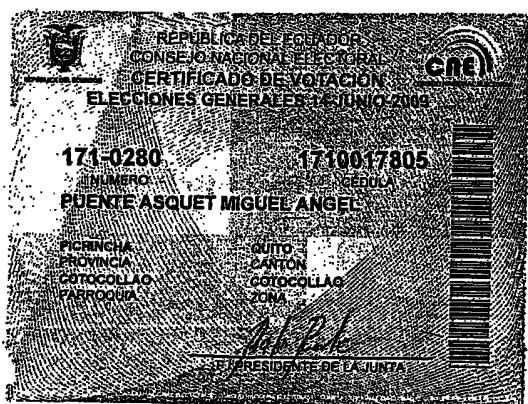
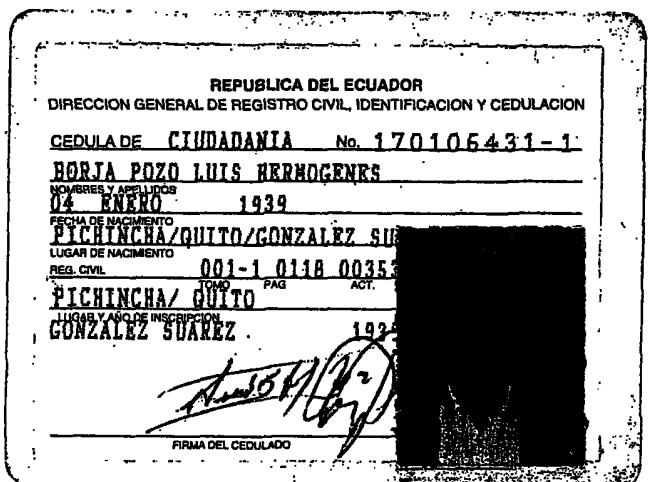
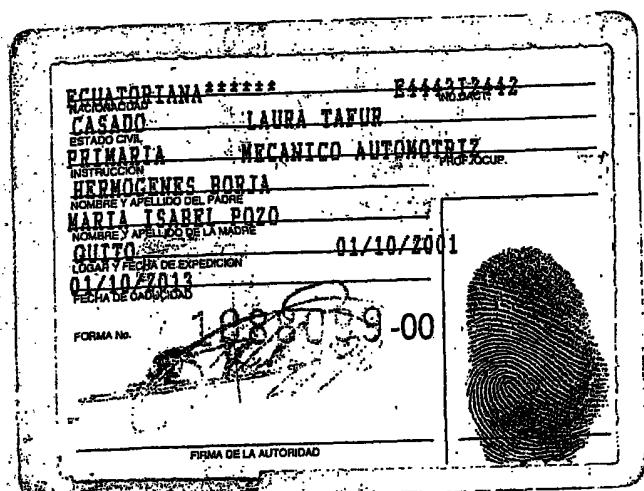
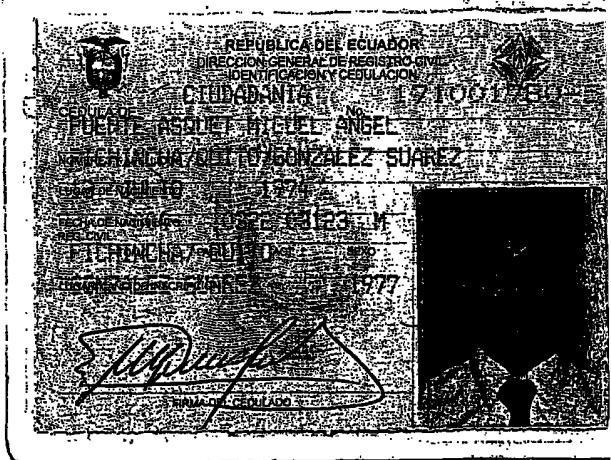
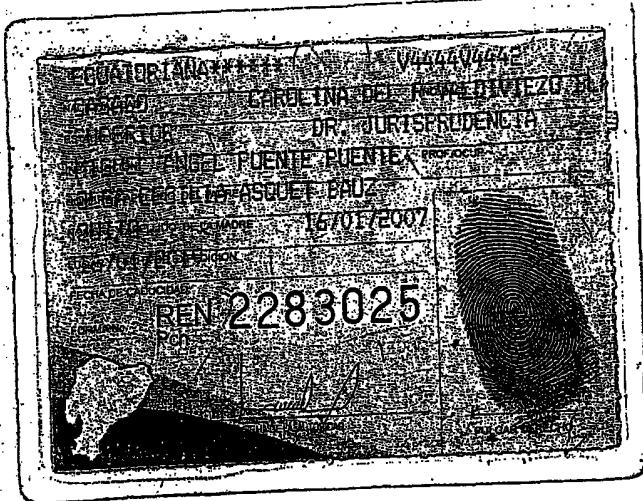
Quito, 5 de enero del 2010


Emil Dubsek Borja Tafur
SOCIO - SECRETARIO DE LA JUNTA

CERTIFICACION

Certifico que el texto de la lista de socios asistentes a la Junta General Universal de Socios, celebrada el cinco de enero del dos mil diez, que antecede, es igual al original que reposa en los libros de la Empresa **EMEDIASYS CIA. LTDA.** - Quito-Distrito Metropolitano, a 8 enero del 2010.


Emil Dubsek Borja Tafur
SOCIO - SECRETARIO DE LA JUNTA

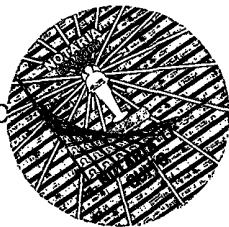


RP
V

Dr. Remigio Poveda Vargas

Se otorgó ante mi; la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, OTORGADA POR EMIL DUBSEK BORJA TAFUR Y OTROS A FAVOR DE ELIZABETH CRISTINA BORJA TAFUR Y LUIS HERMOGENES BORJA POZO; y, en e de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y rubricada en Quito, a 23 de marzo del 2010.-

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO
QUITO



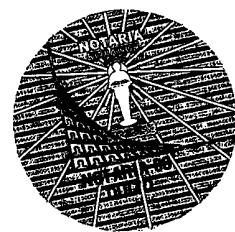
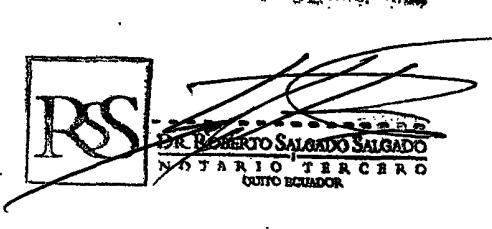
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suelta Esq.
Dr. Remigio Poveda V.



Notaria 17

Notaria Décimo Septima
Quito,D.M.

Razón: Tomé nota la margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía EMEDIASIS CIA LTDA., celebrada el seis de junio del dos mil tres, ante el Notario Tercero Suplente German Flor Cisneros, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la Cesión de Participaciones otorgada por Emil Dubsek Borja Tafur y otros a favor de Elizabeth Cristina Borja Tafur y otro, en los términos constantes de esta escritura. Quito, treinta de marzo del dos mil diez. —





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2110** del REGISTRO MERCANTIL de once de julio del dos mil tres, a fs 1808 vta, tomo 134, correspondiente a la constitución de la compañía “**EMEDIASYS CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, treinta y uno de marzo del dos mil diez. **EL REGISTRADOR.**-

DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO.



Ng

Dr. Remigio Poveda Vargas



LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA SOCIEDAD CONYUGAL

QUE OTORGA:

EMIL DUBSEK BORJA TAFUR

MARIA LORENA ESTUPIÑÁN MALDONADO

CUANTIA: \$ 6.000,00

(Di 2 copias)

HO

17

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES TRES DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, ante mi el Notario Décimo Séptimo del cantón. Doctor Remigio Poveda Vargas; comparece: los ex. cónyuges señor EMIL DUBSEK BORJA TAFUR, divorciado y la señora MARIA LORENA ESTUPIÑÁN MALDONADO, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana mayores de edad, domiciliados y residentes en

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
Shyris y Covella Esq.
Dr. R. Poveda V.



esta ciudad de Quito legalmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerle por su cédula de ciudadanía que me presentan, doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta de declaración: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de la cual conste el convenio de liquidación voluntaria sociedad conyugal, conforme las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARCIENTES.- Por sus propios y personales derechos, comparecen al otorgamiento de la presente escritura, los ex. cónyuges señor EMIL DUBSEK BORJA TAFUR, divorciado y la señora MARIA LORENA ESTUPINÁN MALDONADO, casada. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por Acta Notarial extendida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Dr. Rubén Darío Espinosa, el tres de abril del dos mil siete, se declaró disuelta la sociedad de gananciales constituida mediante matrimonio de los comparecientes; b) El Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, mediante sentencia dictada el seis de julio del dos mil siete, declaró disuelto el vínculo matrimonial que unía a los comparecientes, sentencia que a la fecha se encuentra legalmente ejecutoriada y subinscrita en correspondiente Registro Civil, conforme se desprende de la copia certificada del Acta de Matrimonio debidamente marginada

Dr. Remigio Poveda Vargas

que se agrega como habilitante; e) Los bienes que conforman la disuelta sociedad de gananciales son, el menaje del hogar, cuyo avalúo asciende a la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (USD 5.680,00) DOLARES; y las trescientas veinte participaciones del -valor nominal de un dólar cada una, mantenidas en el Capital Social e la Empresa denominada EMEDIASYS Cia. Ltda., constituida por escritura pública celebrada el seis de junio del dos mil tres, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado; d) El activo líquido de la disuelta sociedad de gananciales asciende a la suma de SEIS MIL DOLARES (USD 6.000,00), correspondiéndoles a cada uno de los ex cónyuges, en calidad de gananciales, la cantidad de TRES MIL DOLARES (USD 3.000,00); y, e) No existen pasivos, deudas ni obligaciones de ninguna naturaleza, pendientes de pago, contraídas por la extinta sociedad conyugal.

TERCERA: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.- En virtud de los antecedentes expuestos, los comparecientes convienen en partir y adjudicarse mutuamente los bienes que componen la disuelta sociedad conyugal, señalados en la cláusula de antecedentes, por lo que, a la señora MARIA LORENA ESTUPIÑÁN MALDONADO, se le adjudica a perpetuidad la totalidad del menaje del hogar en la cantidad y condiciones en las que se encuentra; mientras que al señor EMIL DUBSEK BORJA TAFUR, se le adjudica, así mismo, a perpetuidad las TRESCIENTAS VEINTE PARTICIPACIONES mantenidas en el capital social de la Empresa EMEDIASYS Cia. Ltda., con todos los derechos y beneficios sociales actuales y futuros que de

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Poveda V.
DR. REMIGIO POVEDA V.



ellas se deriven; en consecuencia, no existiendo pasivos de ninguna naturaleza contraídos por la disuelta sociedad conyugal, los comparecientes dan por liquidada la misma, con todos sus efectos legales consiguientes, quedando habilitados para administrar libremente los bienes a ellos adjudicados, dejándose señalado también que los comparecientes, en beneficio mutuo renuncian expresamente a cualquier reclamo actual y futuro por este concepto.

CUARTA: ACEPTACIÓN.- El señor Emil Dubsek Borja Tafur y la señora María Lorena Estupiñán Maldonado, de manera conjunta e individualmente, aceptan el contenido, liquidación y adjudicación convenidas por el presente instrumento público, en consecuencia, cada uno de los comparecientes pasa a ser propietario de los bienes y derechos a ellos adjudicados, por lo que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral veinte y tres de la Ley Notarial, autorizan al señor Notario, disponga la inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón Quito, previo su publicación en uno de los diarios de circulación nacional en la República del Ecuador. SEXTA: GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración de la presente escritura pública, serán cubiertos en partes iguales por los otorgantes. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.- HASTA AQUÍ LA MINUTA. Firmada y suscrita por el Doctor Jorge Lucero Melendres abogado con matrícula número seis mil treinta y cinco del colegio de Abogados de Pichincha.- La misma que queda elevada a



013817

Dr. Remigio Poveda Vargas
escritura pública con todo el valor legal.- Para su
otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del
caso.- Y leída que le fue íntegramente, por mi el Notario
al señor compareciente, quien se ratifican y firman conmigo
en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

EMIL DUBSEK BORJA TAFUR
1710175934

MARIA LORENA ESTUPIÑÁN MALDONADO
050085316 -3

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
Shvris y Poveda Esq.
D.C. Quito, Ecuador

013314

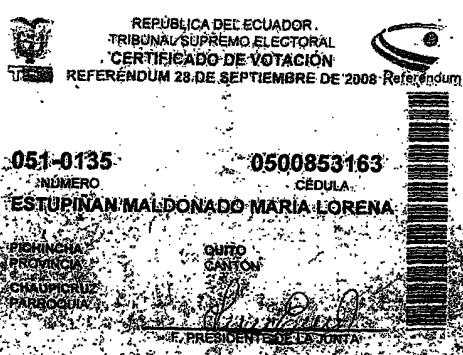
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
IDENTIFICACION CIVIL
CIUDADANIA N° 05000
ESTUPINAN MALDONADO MARIA LORENA
DIRECCION ATACUNGAY LA MATRIZ
NACIMIENTO 1987
TELÉFONO 0317 31434 F
DISTRITO LARACUNA
MATERIAL 1987

Lorena

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
IDENTIFICACION CIVIL
CIUDADANIA N° 05000
ESTUPINAN MALDONADO MARIA LORENA
DIRECCION ATACUNGAY LA MATRIZ
NACIMIENTO 1987
TELÉFONO 0317 31434 F
DISTRITO LARACUNA
MATERIAL 1987

REN 051-0135-4400

Lorena



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad conferida en el Art. 14
del Decreto No. 2396 establecido en el Anexo 1-A
504 del 12 de Abril de 1991, que amplia el Art.
ley Notarial, CERTIFICO que la ciudad de
Quito, a

3 ABR 2009

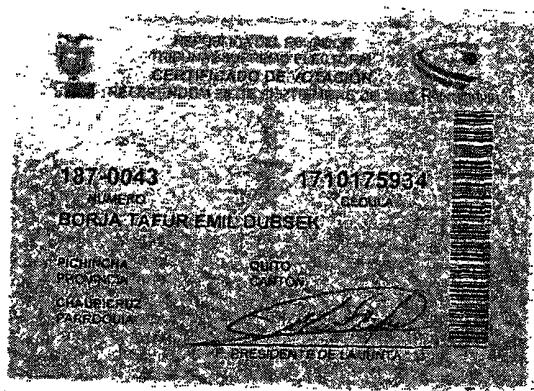
EL NOTARIO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Gutiérrez y Sucia Esq.
C. M. Jiménez Poveda V.

013315

2602591483

STUDIANTEN 17101753-
BORJA DE FUER EDUARDO BURGOS
PICHINCHA GUILLERMO SANCHEZ
17 DICEMBRE 1980
002 - 0084-00802-1
PICHINCHA GUILLERMO
GONZALEZ SUAREZ 1982



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro.
del Decreto No. 2359 publicado en el Registro Oficial
594 del 12 de Abril de 1958, que amplió el Art. 13 de la
Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede,
en igual el documento presentado ante el superior,

2

03 ABR. 2009

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Benito Poveda

~~NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris Alesscia Esq.
Dr. G. J. Ryedale V.~~

COPIA INTEGRA

NACI

MATRI

DEFU

013515

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

1-A

393

393

En QUITO MARGINALIA Tomo Pág. Acta
 provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y OCHO.
 ENERO de mil novecientos NOVENTA Y DOS El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

de la presente acta del matrimonio de :

EMIL DUBSEK BORJA TAFUR

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : nacido en
 QUITO PICHINCHA el 17 de DICIEMBRE de 1968, de nacionalidad ECUATORIANA de

profesión TECNO. EN COMUNICACIONES con Cédula N° 1710175934 domiciliado en QUITO de

Estado anterior SOLTERO hijo de LUIS HERMOGENES BORJA y de
 LAUREA TAFURNOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE : nacida en el de
 MARIA LORENA ESTUPINAN MALDONADO LATACUNGA-COTOPAXI 30 deESTADO de 1969, de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE
 Cédula N° 0500853163 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA de

padre GABRIEL ENRIQUE ESTUPINAN y de MARIA ESPERANZA MALDONADO de

LUGAR DEL MATRIMONIO : QUITO FECHA : 28 DE ENERO DE 1.992.

Este matrimonio reconocieron a su ... hijo llamad

OBSERVACIONES:

af

sin enmendaduras



Año Tomo Doc. Pág. Acta
 ES EL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
 EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO
 CONFERE DE ACUERDO AL ARTICULO
 111 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICO

Quito,

10 OCT. 2003

RAZÓN: por sentencia de Divorcio del Juez QUARTU DE LA CIVIL DE PICHINCHA de fecha 6 de julio se declara DISUELTO el matrimonio de BORJA TAFUR EMIL DUBSEK con ESTUPIÑAN MALDONADO MARÍA LORENA. Cuya archiva con el N° 2007-2132.- Quito 27 de Julio del 2007.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA

f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, hecha mediante sentencia del Juez cuya copia se archiva.

de

de 1.9

f)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

con fecha

cuya copia se archiva

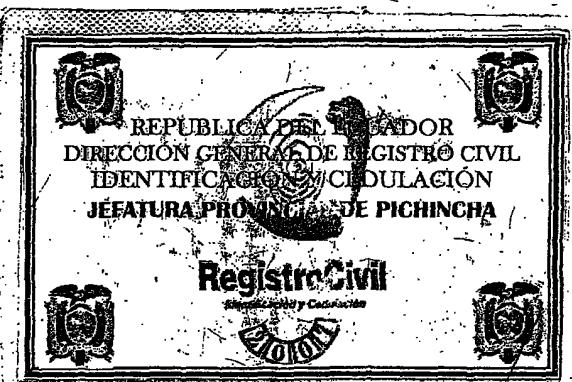
de

de 1.9

f)

Jefe de Oficina

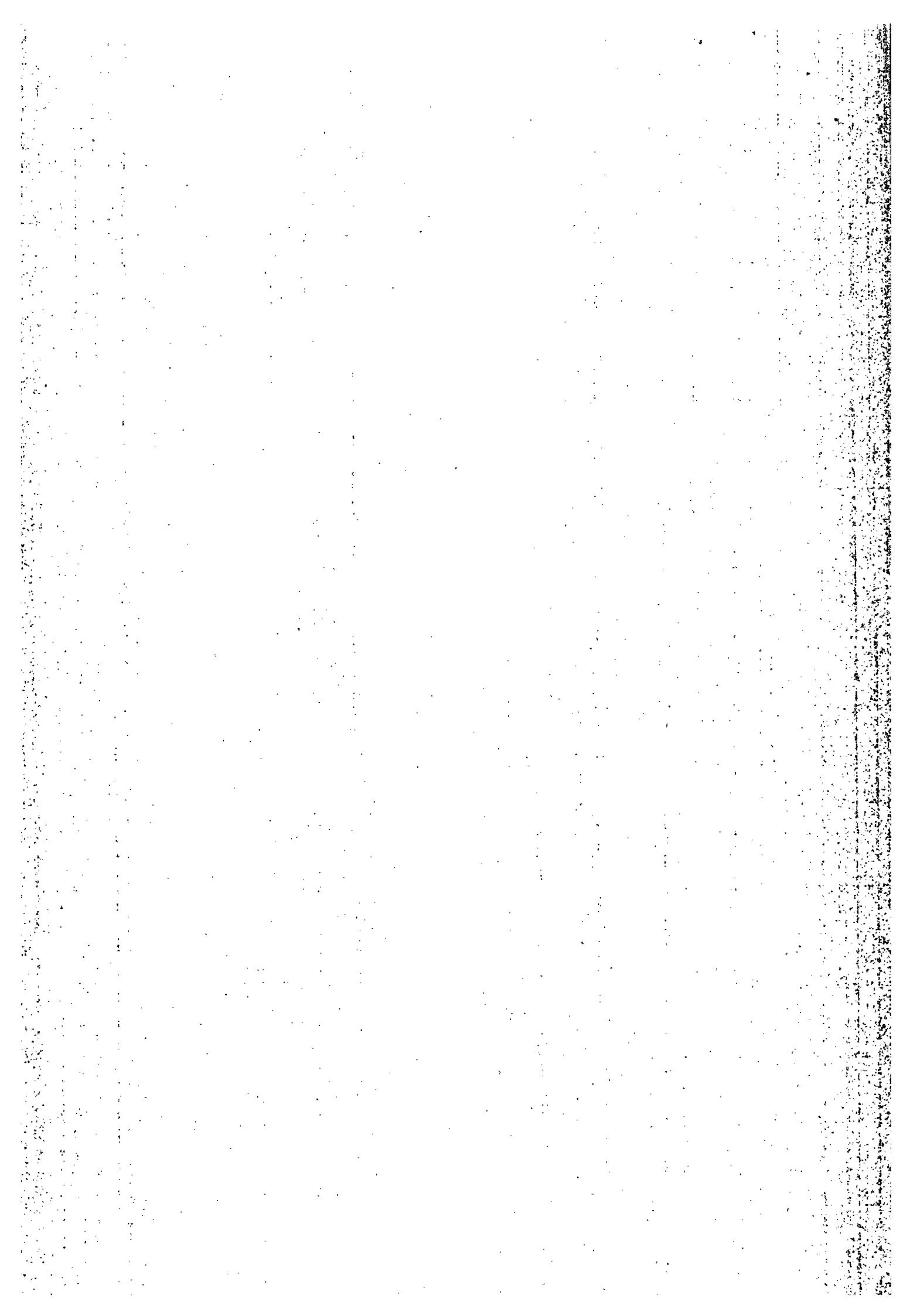
RAZÓN: Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO UNOCIMA DE QUITO, de fecha 3 de abril de 2007 se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre EMIL DUBSEK BORJA TAFUR con MARIA LORENA ESTUPINIAN Maldonado de conformidad con el numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial reformado el 22 de Noviembre de 1996. Se archiva con el N° 2,007-363.- Quito, 14 de mayo del 2007.- JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.



Año: Tomo: Dcts. Pag.: Pza:
.....
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL QUE LO
CONFIRME DE ACUERDO AL ARTICULO
14 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
C.B.R. X F.C.

Jefe de Registro Civil

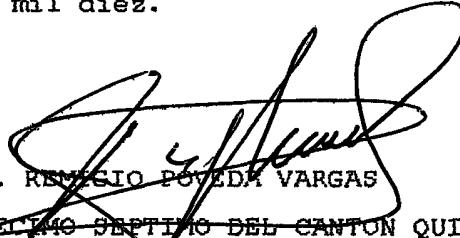
REC 10 OCT. 2007
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
S/N
D.F.
S/N
S/N
S/N
S/N





Dr. Remigio Poveda Vargas

Se otorgó, ante mí el Notario, la presente escritura de:
LIQUIDACION VOLUNTARIA SOCIEDAD CONYUGAL, otorgada por: EMIL DUBSEK
BORJA TAFUR Y OTRA., y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, constante en CINCO FOJAS, Útiles y rubricadas del
presente título, firmadas y selladas en la ciudad de Quito, al
veintiséis de enero del dos mil diez.


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
~~NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO~~

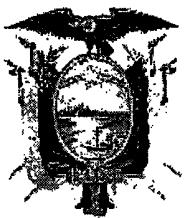



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.



Notaria 17

Notaria Décimo Septima
Quito,D.M.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1473 del Registro Mercantil de trece de mayo de dos mil nueve, a fs. 1391, Tomo 140, lo referente a la Liquidación de la Sociedad Conyugal, existente entre el Señor **EMIL DUBSEK BORJA TAFUR** y la Señora **MARÍA LORENA ESTUPIÑÁN MALDONADO**.- Quito, a tres de marzo del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.

RG/mn-
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO





En la ciudad de Quito, en la Provincia de Pichincha, en el Distrito de Quito, en la Avenida Jorge Washington, número 718, entre las calles Amazonas y Rocafuerte, en el Edificio Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S, se ha tomado nota la margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía EMEDIASYS CIA. LTDA., celebrada el seis de junio del TERCERA

dos mil tres, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la Liquidación Voluntaria de la Sociedad Conyugal, celebrada entre EMIL DUBSEK BORJA TAFUR Y MARÍA LORENA ESTUPIÑÁN MALDONADO, en los términos constantes de esta escritura. Quito, diez de marzo del dos mil diez.—

